

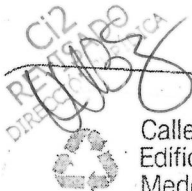


CLAUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO 201900044

CONTRATISTA:	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.
NIT:	830.056.149-0
VALOR:	\$355.386.120
PLAZO INICIAL:	hasta el 29 de marzo de 2019
FECHA DE INICIO:	22 de febrero de 2019
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: hasta el veintinueve (29) de junio de dos mil diecinueve (2019)
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Plazo: cincuenta y cinco (55) días calendario, contados desde el treinta (30) de junio hasta el veintitrés (23) de agosto de 2019.
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	Plazo: ciento treinta (130) días calendario, contados desde el veinticuatro (24) de agosto hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019. Valor: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ML. (\$8.441.554).
VALOR TOTAL:	\$363.827.674
PLAZO TOTAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2019

Lá presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO 201900044**, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU a realizar "Puesta a punto control de acceso y CCTV Edificio Alcaldía de Medellín - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato"; para ampliar en plazo y adicionar en valor, considerando:

- A. Que actualmente se encuentra vigente y en ejecución el Contrato Interadministrativo No. **4600076016 de 2018**, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS**, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"
- B. Que derivado de los alcances del Contrato Interadministrativo No. 4600076016 de 2018, en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución el Contrato N° 201900044, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.** Con fecha de inicio del 22 de febrero de 2019, y ampliado mediante la **CLAUSULA ADICIONAL No. 2 al 23 de agosto de 2019.**





Alcaldía de Medellín

Ciento con Vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- C. Que con el objeto de garantizar el efectivo cumplimiento de los alcances contractuales, se solicitó la ampliación al contrato Interadministrativo 4600076016 de 2018, toda vez que en el otrosí No. 03 se realizó una redistribución de recursos y la adecuada optimización durante la ejecución del actual componente, permitirían la incorporación de algunos equipos, como torniquetes y puertas para personas con movilidad reducida, mejorando ostensiblemente la seguridad en las instalaciones. Con estos equipos se cubrirán los ingresos por la entrada principal de la Alcaldía y la entrada a la Tesorería ambas en el piso 1, actividades que requiere ampliar el plazo del contrato.
- D. Que el 15 de agosto de 2019 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS suscribieron la MODIFICACIÓN N° 06 al contrato interadministrativo 4600076016 de 2018, quedando así: AMPLIACIÓN 05: CIENTO TREINTA (130) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019. OTROSÍ 04: REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$18.268.240).
- E. Que una vez valorado el suministro y las actividades para la incorporación de los equipos solicitados y realizado el balance contractual, se estima el valor de los recursos necesarios a adicionar para atender la necesidad contractual en OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ML. (\$8.441.554).
- F. Que de conformidad con lo anterior, y considerando que se cuenta con los recursos para cubrir las necesidades planteadas según los alcances del contrato interadministrativo, se puede entonces garantizar su ejecución a través del contrato **201900044**, actualmente vigente con el aliado **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.** para OBRAS DE INFRAESTRUCTURA requeridas para la incorporación de los equipos adicionales y Puesta a punto del control de acceso y CCTV Edificio Alcaldía de Medellín.
- G. Por lo anterior y teniendo en cuenta la MODIFICACIÓN N° 06 al contrato interadministrativo 4600076016 de 2018, se hace necesario adicionar en valor OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ML. (\$8.441.554) y ampliar en plazo CIENTO TREINTA (130) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019 el contrato **201900044** actualmente suscrito con el aliado **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.**

C12
REVISADO
DIRECCIÓN



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con Vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- H. Que por lo expuesto, la supervisión encuentra viable y necesario suscribir la **cláusula adicional N° 3** al contrato **201900044** en atención a las **MODIFICACIONES N° 05 Y N° 06** al contrato interadministrativo **4600076016** de 2018.
- I. Que de igual forma la Subgerencia de Servicios considera viable la ampliación del plazo para la continuidad del contrato.
- J. Que mediante Justificación de la Cláusula Adicional No. 3 del contrato 201900044 con radicado interno No. **2019005860** la supervisión del contrato pone en consideración ante el comité asesor de contratación, ampliar en plazo y adicionar en valor el contrato con el fin de dar cumplimiento al objeto y atender lo establecido en la **MODIFICACIÓN N° 06** al contrato interadministrativo 4600076016 de 2018, la cual obtuvo concepto favorable en consideración a las razones expuestas; según acta del día 22 de agosto de 2019.
- K. Que la presente cláusula adicional N° 3 al contrato 201900044 se encuentra amparada con la Disponibilidad Presupuestal N° 2019001013 y el Compromiso Presupuestal N° 2019001022.
- L. El artículo 39 del reglamento de contratación de la ESU, manifiesta que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Modificar la Cláusula – Valor, en el sentido de adicionar el mismo en OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ML. (\$8.441.554).
2. Modificar la Cláusula – Plazo, en el sentido de ampliar el mismo ciento treinta (130) días calendario, contados desde el veinticuatro (24) de agosto hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
3. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

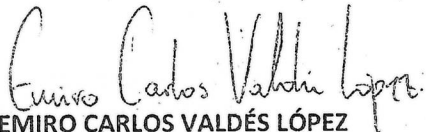
Cuenta con vos

ESU

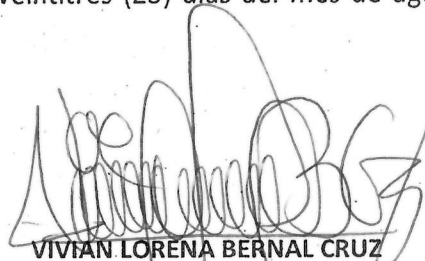
Empresa para la Seguridad Urbana

4. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
5. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Gerente
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU


VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ

Representante Legal contratista.
Compañía internacional de integración S.A.

J2119

Proyectó: Juan David González	Revisó: Juan Esteban Hoyos A.	Aprobó: Diana Marcela Ospina R.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	Cargo: Secretario General

